



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 96-TC-11

VISTO: La Resolución N° 92-TC-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por el art. 2do. de dicha Resolución se provee la prueba ofrecida por el imputado Dr. Nicolás Verkys, en las causas caratuladas “Dal Bianco María Alexa C/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche S/ Sumarísimo” Expte. 21831/10 y “Cendoya Ana C/ Municipalidad de Bariloche S/ Sumario” Expte. 22057 /10, que tramitan por ante la Cámara Laboral de esta jurisdicción judicial;

Que dentro del artículo se incluyen las pruebas informativas al Asesor Letrado Dr. Sergio Dutchman a los fines solicitados por el presentante, fijándose un termino de 10 (diez) para tal fin;

Que el diligenciamiento del oficio debe estar a cargo de la parte proponente, cuestión que no ha quedado definida en el artículo antes citado;

Que en función de ello se considera pertinente modificar el art. en cuestión, con la finalidad de dejar expresamente aclarado el procedimiento;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 faculta al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

Que por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Modificase el ultimo párrafo del art. 2do. de la Resolución N° 92-TC-2011 de fecha 18 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se produzcan las pruebas informativas al Asesor Letrado Dr. Sergio Dutchman domiciliado en la calle Mitre 86 cuarto piso oficina D a los fines solicitados por el presentante en un termino de 10 (diez) días. Líbrese Oficio al mismo. Diligenciamiento del oficio a cargo de la parte proponente.”

Art. 2º) NOTIFICAR al Dr. Nicolás Verkys y al Dr. Sergio Dutchman, del contenido de la presente Resolución, mediante cédula.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 de octubre de 2011